

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Martes 25 de mayo de 1937

Núm. 217

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 276.—Declarando día feriado el día veintisiete del mes en curso, festividad del Santísimo Corpus Christi.

Decreto núm. 277.—Ascendiendo al empleo inmediato al General de Brigada Excmo. Sr. D. Alfredo Kindelán Duany.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Jefe de Negociado de 3.^a clase del Cuerpo Nacional de Estadística, doña Gloria García Losada.

Orden.—Separando definitivamente del servicio a los empleados de Correos que se relacionan, comenzando con D. Bernardino Forteza Morro.

Orden.—Idem idem con D. José Alfaro Cillero.

Orden.—Idem idem a los funcionarios del mismo D. Arnaldo Sastre Fernández y D. Pablo Martín Afonso.

Orden.—Idem idem, del Cuerpo de Telégrafos, D. Juan Oliver García y otros tres.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante nueve meses, al Repartidor de Telégrafos D. Santiago Hernández Expósito.

Orden.—Destinando provisionalmente a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos al Auxiliar D. Julio González García.

Orden.—Reingresando al servicio activo al Cartero urbano D. Longinos Pereda Pereda.

Gobierno General

Orden.—Concediendo la excedencia voluntaria al Médico del Cuerpo de Baños D. Leopoldo Acosta Hernández.

Secretaría de Guerra

Concentración y movilización

Orden.—Llamando a filas para servir en el Ejército todos los mozos inscritos para reclutamiento de la Armada pertenecientes al reemplazo de 1937, movilizándolo con el mismo objeto a todos los reclutas del reemplazo de 1933.

Empleos honoríficos

Orden.—Dictando normas para concesión de empleos honoríficos del Cuerpo Jurídico Militar.

Ascensos

Orden.—Ascende al empleo de Tenientes Médicos provisionales a los Alféreces alumnos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la relación que acompaña.

Bajas

Orden.—Causan baja en la Legión los Oficiales de la relación que empieza con D. Gonzalo Sales Llops y termina con D. Eduardo Montejano Tejada.

Destinos

Orden.—Destinando a la Asesoría Jurídica del Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, al Teniente Auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar, retirado, D. Rodrigo Molina Pérez.

Empleos honoríficos

Orden.—Se nombran Oficiales y clases honorarios de Artillería al personal de la relación que acompaña.

Orden.—Idem de Alféreces honorarios de Ingenieros a D. Félix de la Torre Rada y otro.

Orden.—Idem Alféreces provisionales honorarios de Infantería a los Sargentos D. Manuel Achevarría Iribarren.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Alférez de Ingenieros al Brigada D. Emilio Polidoro Romero.

Mandos

Orden.—Amplia la Orden de 13 del actual (B. O. núm. 205) en el sentido de que el mando conferido al Coronel de Infantería, D. Natalio López Bravo, lo es en comisión.

Medalla Militar

Orden.—Aprueba la concesión de la Medalla Militar al Comandante de Infantería, fallecido, D. José Claudio Vázquez, y publica méritos contraídos.

Orden.—Idem al Teniente de Infantería D. Santos Sánchez Blázquez, con méritos contraídos.

Orden.—Idem al cabo del Tercio Gregorio López Varona, con méritos contraídos.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a la Excelentísima Sra. D.^a Enriqueta Grondona Braudes, viuda de D. José Calvo Sotelo.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Ascende al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Artillería D. Francisco Atazu Arispeleta y otro.

Orden.—Idem al empleo inmediato al Alférez Médico D. Mario Oliveras Devesa, de Sanidad Militar.

Destinos

Orden.—Destinando a la Legión al Teniente Médico de Complemento D. José Heredías Tobías y a los Alféreces Médicos D. Luis de Prado Alvarez y otro.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de «Procesado el Sargento de Caballería don Antonio Macarro Rodríguez.

Rectificaciones

Orden.—Se rectifican las Ordenes de 2 del actual (B. O. núm. 196) en lo que se refiere a los Alféreces don José Pio Cunchillos Harri y otros, en el sentido que indica.

Orden.—Idem idem la de 2 del actual (B. O. núm. 196) en el sentido de que el destino de los Alféreces provisionales D. Ramiro Suárez Figueroa y D. Gumersindo Pozas Montero, es el que indica.

Orden.—Idem idem la de 12 de abril último (B. O. núm. 175) referente al Alférez de Milicias D. Emilio López de Cans, en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son Emilio Núñez Cans.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Teniente de la Guardia civil D. Manuel Vicente Gómez.

Orden.—Idem idem el Teniente de Carabineros D. Vicente Hernández Ramajo.

Orden.—Idem idem el personal de la Guardia civil y Carabineros que relaciona.

Orden.—Dispone que el Capitán de Infantería, retirado, D. Pablo Vilas

cas Fernández, disfrute en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual que señala.

Orden.—Item ídem el que disfrutará el Comandante de Infantería, retirado, D. Tomás Sevillano Conillus.

Servicio de E. M.

Orden.—Concede aptitud para el servicio de E. M. a los Jefes y Oficina-

les comprendidos en la relación que acompaña con D. Angel Losada Picón y termina con D. José Ruiz López.

DECRETOS DE REVOCAACION, ENMIENDACION Y REFORMACION

Enstitos

Orden.—Designando una Comisión que, con urgencia, proceda a redac-

tar un proyecto de Cuadro de exenciones que sométaya a dictamen.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extrajera.—Cambios de compra de monedas. Ayuntamiento de Soria.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Gobierno del Estado

Decreto número 276

La festividad del Santísimo Corpus Christi, vinculada a páginas gloriosas de nuestra historia y con marcada influencia en la literatura española del siglo de oro, habrá de ser incluida en el calendario oficial del nuevo Estado.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara día feriado, para todos los efectos, incluso los mercantiles, el día veintisiete del mes en curso.

Dado en Salamanca a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 277

Por convenir al mejor servicio de la Patria, existir vacante definitiva en la Escala de Generales de División, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, ascien-do al empleo inmediato al General de Brigada, Excelentísimo Señor D. Alfredo Kindelán Duany.

Dado en Salamanca a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Visto el expediente instruido a instancia del funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística,

D.ª Gloria García Losada, en solicitud de que se la conceda un mes de licencia por enfermedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Orden de la Presidencia de 12 de diciembre de 1924,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Nacional de Estadística, doña Gloria García Losada, un mes de licencia por causa de enfermedad, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, en San Sebastián.

Burgos 19 de mayo de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones y examinadas las diligencias instruidas, he dispuesto sean separados definitivamente de sus cargos y dados de baja en el Escalafón respectivo los empleados de Correos que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo que dispone el Decreto núm. 108 de 13 de septiembre de 1936.

Personal técnico:

D. Bernardino Forteza Morro, Oficial de 2.ª clase de Puerto de Pollensa (Baleares).

Personal rural:

D. Pedro Ortiz Laso, cartero de Luco de Jiloca (Teruel).

D. Manuel Briega Arroyo, cartero de Villar de la Yegua (Salamanca).

D. Manuel Martínez Mazón, cartero de Loro (Oviedo).

D. Florian Bermejo Heredero, cartero de Sauquillo de Cabezas (Segovia).

D. Andrés Fernández Herrero, cartero de Samboal (Segovia).

D. Mariano Bravo Delgado, cartero de Otero de Herreros (Segovia).

D. Florencio Calvo Barbudo, cartero de Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia).

D. Nemesio Peñador de la Fuente, cartero de Escalona (Segovia).

D. Agapito Pecharrromán Benito, cartero de Torreadrada (Segovia).

D. Eulogio Gila Gila, cartero Peatón de Vegas de Matute (Segovia).

D. Ricardo García García, Agente montado de Teruel a Cubla (Teruel).

Personal subalterno:

D. José Echazarra Alegría, subalterno de Vitoria.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Realizadas las investigaciones necesarias por las Autoridades Militares y Civiles para averiguar las causas que motivaron el abandono de servicio de los empleados de Correos que a continuación se relacionan, y visto el Decreto-Ley núm. 93 de 3 de diciembre próximo pasado y a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, he dispuesto cesen definitivamente en el servicio y sean dados de baja en los respectivos Escalafones.

Personal técnico:

D. José Alfaro Cillero, Jefe de Negociado de 3.ª clase de Tafalla (Navarra).

D. José M.^a Hernández Morán, oficial 1.º de Pamplona.

Carteros urbanos:

D. Juan Tur Torres, con destino en Ibiza (Baleares).

D. José Belzunegui Goicoe-chandía, con destino en Pamplona.

D. Rafael Zalacain Ugalde, con destino en Pamplona.

D. Francisco Rejano Pérez, con destino en Jimena de la Frontera (Cádiz).

Personal rural:

D. Antonio Juan Massanet, cartero de C'an Calet (Baleares).

D. Manuel Pelaez García, cartero de Castañedo (Luarca-Oviedo).

D. Juan Moriche Márquez, cartero de San Pablo (Cádiz).

D. Antonio Arias Arias, cartero de Corias (Oviedo).

D. Justino Jiménez Allaga, cartero de Noguera (Teruel).

D. Manuel Martínez Pinilla, cartero de Santa Eulalia del Campo (Teruel).

D. Petronilo Garsedo, peatón de Villavaler a Carceda (Oviedo).

D. Florentino Alvarez, peatón de Pravia a Los Babos (Oviedo).

Personal subalterno:

D. Francisco Bujeque Manzanares, portero de Ibiza (Baleares).

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Habiendo sido condenados por las Autoridades Militares a diversas penas los funcionarios de Correos D. Arnaldo Sastre Fernández, Oficial 1.º y D. Pablo Martín Alonso, de igual categoría, y de acuerdo con la propuesta de V. E. he dispuesto la baja definitiva de dichos funcionarios en el Escalafón del Cuerpo a que pertenecen.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para depurar la actuación de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan a continuación, el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, el Decreto-Ley de 5 de diciembre último y la propuesta de V. E., he dispuesto la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón de los siguientes:

Oficial 1.º, con destino en Inca, D. Juan Oliver García.

Repartidor destinado en Las Palmas, D. José López Ogando.

Repartidor de San Sebastián de la Gomera D. Domingo Armas y Fernández, y

Repartidor de la Orotava, don Francisco González Rodríguez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Repartidor de la estación telegráfica de Arrecife de Lanzarote, D. Santiago Hernández Expósito, de acuerdo con el Decreto número 108 de fecha 13 de septiembre de 1936 y la propuesta de V. E., he dispuesto se sancione al citado funcionario imponiéndole nueve meses de suspensión de empleo y sueldo, que se contarán a partir del 11 de agosto de 1936.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Esta Presidencia ha dispuesto destinar, provisionalmente, a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, del Ministerio de Obras Públicas, D. Julio González García.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 22 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

Con arreglo al artículo 31 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, reformado por Orden de 18 de octubre de 1933 (B. O. del 24 del mismo mes y año), podrán solicitar su reingreso los que se hallen excedentes voluntarios, siempre que lleven en dicha situación un año como minimum, y por lo mismo, y de acuerdo con la propuesta de V. E. he dispuesto aceptar la solicitud de reingreso presentada por el cartero urbano D. Longinos Pereda Pereda, a quien se le había concedido la excedencia con fecha 2 de diciembre de 1935, y cuyos antecedentes e informes favorables demuestran su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Se le acreditarán los haberes que le correspondan según su categoría.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

Gobierno General

Orden

SANIDAD

Víste la instancia suscrita por D. Leopoldo Acosta Hernández, Médico del Cuerpo de Baños, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria en el expresado cargo,

Este Gobierno General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el expresado D. Leopoldo Acosta Hernández, concediéndole la exce-

dencia voluntaria en el citado Cuerpo de Médicos de Baños, por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Valladolid 21 de mayo de 1937.
—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Concentración y Movilización

Para cumplimiento de lo ordenado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de 30 de enero último (BOLETÍN OFICIAL, núm. 107), he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Serán llamados a filas, para servir en el Ejército y formar con ellos nuevas Unidades, todos los mozos inscriptos para reclutamiento de la Armada, pertenecientes al reemplazo de 1937.

Artículo 2.º Igualmente serán movilizados, con el mismo objeto, todos los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933.

Artículo 3.º Los Comandantes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol y de Cádiz darán las órdenes oportunas para que ambos reemplazos se concentren en La Coruña, los del primero de dichos Departamentos, y en Cádiz y Jerez, los del segundo.

Artículo 4.º Todos los individuos comprendidos en estos llamamientos, quedarán a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

La concentración y movilización referidas se efectuarán entre los días 10 y 15 del próximo mes de junio.

Burgos 25 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Con posterioridad a la publicación de la Orden de 7 de enero último (B. O. núm. 82), se ha venido significando por algunos Auditores la necesidad de aumento de personal jurídico mili-

tar en las Auditorías, por la enorme acumulación, circunstancial, de asuntos en ellas, y solicitando que, a falta de Jefes y Oficiales profesionales provenientes de oposición, se concediera a varios Letrados empleos honoríficos del indicado Cuerpo, concesión conveniente bajo todo punto de vista, puesto que habrán de funcionar dentro de la jurisdicción castrense y sin ocasionar gasto alguno al Estado, desempeñando interinamente las funciones encomendadas en ciertos casos al antedicho personal profesional, haciéndose preciso concordar esta necesidad con la de que estos destinos resten en el menor número posible hombres al Ejército en Campaña, cosa de otro lado fácil de lograr por existir gran número de Abogados que exceden de la edad de los reemplazos llamados a filas, o que habiendo prestado ya servicios en éstas en el Frente, puede pasar a prestar los profesionales en retaguardia.

Por ello y con el fin de facilitar el cumplimiento de tal misión, he resuelto:

1.º Los auditores o Fiscales respectivos elevarán a la Secretaría de Guerra por conducto de los Generales en Jefe de Ejército o de los Generales de los Cuerpos de Ejército a los que estén afectos, sin que puedan cursarse a aquélla instancias directamente por los interesados, las propuestas de concesión de empleos honoríficos del Cuerpo Jurídico Militar, cuyas propuestas se limitarán exclusivamente a verdaderas necesidades del servicio y se harán siempre a favor de los Letrados que acrediten previamente con documentos debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre o por relación jurada, en la que declararán poseer el Título de Abogado, reunir cualquiera de las circunstancias siguientes:

A). Tener, cuando menos, 33 años cumplidos.

B) Los que no alcancen esa edad, haber prestado, como mínimo, ocho meses de servicio en el frente y precisamente de Armas.

C) Llevar desempeñando

cargos en el Servicio de Justicia Militar durante dos meses y haber permanecido durante otros seis en el frente, también en servicio de Armas.

D) Estar declarado, de modo legal, útiles solamente para servicios auxiliares, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

2.º Los empleos honoríficos que se concederán, serán:

Oficial Primero, asimilado a Capitán, a Catedráticos de la Facultad de Derecho, personal de las carreras Judicial y Fiscal y Abogados del Estado.

Oficial Segundo, asimilado a Teniente, a los Notarios, Registradores de la Propiedad, Aspirantes con derecho a Ingreso en las carreras judicial o fiscal (sin perjuicio de que en lugar de este empleo honorario pueda por estos últimos optarse a los beneficios que les concede el Decreto número setenta del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, número 27), Auxiliares de la citada Facultad de Derecho por oposición, y, en general, a los que ostenten un cargo oficial, para desempeñar el cual se necesite ser Letrado y haber competido en un examen, o a los que sean Abogados que lleven catorce o más años de ejercicio con pago de la contribución correspondiente.

Oficial Tercero, asimilado a Alférez, a los demás Abogados a quienes se conceptúe con méritos para nombrarles Oficiales Honorarios del Cuerpo Jurídico Militar.

3.º Se acompañarán a las instancias que se presenten ante los Auditores o Fiscales Jefes, cuando estos eleven las correspondientes propuestas, certificados respecto a sus servicios jurídicos militares, si los tuvieren los interesados, y, en su caso, de los Jefes de sus Cuerpos, puntualizando las fechas en que comenzaron y dejaron de prestar servicio de armas en el frente, o de los Jefes de las Cajas de Recluta, de haber sido declarados aptos únicamente para servicios auxiliares, del Hospital Militar correspondiente si se tratara de heridos de guerra o del Colegio de Abogados respectivo, sobre los catorce años de servicio profesional, más re-

lación jurada de no haber pertenecido a partido alguno de los que formaron parte del Frente Popular, ni haber desempeñado cargo político de libre elección del Gobierno durante el tiempo que permaneció dicho Frente en el poder, y certificado de buenos antecedentes morales y sociales de la Jefatura de Policía del lugar de su vecindad, o si fueran evadidos de territorio aun sin liberar, del lugar en que hubieran fijado su residencia. Los ya nombrados Oficiales honorarios jurídico-militares que en la época de su nombramiento no hubieran cumplido el requisito a que se refiere el presente artículo respecto a envío de la relación jurada y certificado de buena conducta, lo cumplirán en el plazo improrrogable de un mes.

4.º El personal así militarizado lo será por el tiempo que dure la actual campaña y no tendrá derecho al percibo de sueldo ni otro devengo alguno dimanante del empleo que se le confiera, pero disfrutará de todas las demás ventajas que gocen los Oficiales del Ejército, quedando, en cambio, sometido a la jurisdicción castrense y adscrito a una Auditoría de Guerra o a otra Dependencia Militar, para el desempeño de sus funciones jurídico-militares.

5.º Cuando por orden de la Superioridad o por término de la campaña cese en el desempeño de las funciones jurídico-militares que se les asigne, cesarán también, automáticamente, en el empleo honorífico que les fué concedido.

6.º Los Generales de los diversos Cuerpos de Ejército y el Auditor del Ejército de Ocupación de Madrid, remitirán a esta Secretaría de Guerra, con la posible urgencia, los nombres y los empleos de cuantos Oficiales honorarios jurídico-militares presten servicio en las Auditorías o dependan por cualquier motivo, gubernativamente, de éstas.

7.º Respecto a la Oficialidad de Complemento del Cuerpo Jurídico-Militar, seguirá en todo su vigor el Reglamento, la Real Orden de 29 de noviembre de

1927 (C. L. núm. 504) y demás disposiciones complementarias que actualmente regulan el ingreso y ascensos en la misma.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Tenientes Médicos provisionales a los Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que se expresan:

D. Victor Zozaya y de Merchi, Mehalla de Larache, Primer Tabor.

D. Manuel Chamorro Areses, a las órdenes del Jefe de Sanidad del 5.º Cuerpo de Ejército.

D. Antonio López Armada, 4.º Tabor de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1.

D. José María Gómez Ulla Lea, Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

D. José Bravo Oliva, Cuadro Eventual de Navalcarnero.

D. Juan Antonio Algora Campo, a las órdenes del Jefe de Sanidad del 5.º Cuerpo de Ejército.

D. Felipe García Cabezón, Asistencia de la Caja de Reclutas y Transeuntes de Soria.

D. José Martín Galván, Primer Tabor de la Mehalla Jalifiana del Rif número 5.

D. Leandro García Cabello, Tercer Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar (Sección Camilleros en Robledo de Chavela).

D. Antonio Pérez Torres, Segundo Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar.

D. Manuel Martínez de Victoria y Juguera, Hospital Militar de Granada.

D. Feliciano Lorenzo Conejo Ortega, Cuadro Eventual de Navalcarnero.

D. Bernardo Fernández Mirón, Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

D. Rafael Criado Amunategui, Tercer Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar (Sección Higiene y Desinfección del

Hospital Militar de Carabanchel, Madrid).

D. Rafael Martínez Montes, Director de la Enfermería de Etapa de San Ildefonso (Segovia).

D. Manuel Colella Lavera, Hospital Militar de Badajoz.

D. Ovidio Vidal Ríos, Primera Compañía de Camillas del Grupo de Sanidad Militar del 8.º Cuerpo de Ejército.

D. Silvano Alonso Serrano, Puesto de Evacuación de la Columna del Guadarrama.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, causan baja en la Legión los Oficiales que figuran en la siguiente relación:

INFANTERIA

Capitanes

D. Gonzalo Sales Llops.

D. Santiago Lario Diaz.

SANIDAD MILITAR

Capitán Médico

D. Eduardo Montejano Tejada.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Asesoría Jurídica de su Cuartel General al Teniente Auditor de 2.ª del Cuerpo Jurídico Militar, retirado, D. Rodrigo Molina Pérez.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Oficiales y clases honorarios del Arma de Artillería, al personal civil que figura en la siguiente relación:

Capitanes

D. Luis de Blas, Doctor en Ciencias Químicas.

D. Julián Bernal Nievas, Licenciado en Ciencias Químicas.

Tenientes

D. Fermín Romeo y González de Santa Cruz, Doctor en Ciencias Químicas.

D. Evaristo Martínez Morales, Licenciado en Ciencias Químicas.

D. Luis Elvira Golcochea, idem id.

D. Eugeulo Ugarte Hermosilla, idem id.

D. Luis Muntadas S. Prim, Ingeniero Químico I. C. T.

D. Ramón Aragues Bosqued, Licenciado en Ciencias Químicas.

D. José Cantos Figuerola, Ingeniero de Minas.

D. Juan Escudero Aladron, idem id.

Alférez

D. Gabriel Díaz de Villegas Blasco, Licenciado en Ciencias Químicas.

Sargento

D. D. Alcañiz Villacampa.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, se nombran Alféreces honorarios del Arma de Ingenieros a D. Félix de la Torre Rada y D. Quintín Torre Rada, quedando afectos a la Comandancia de Ingenieros de la citada División.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se asciende a Alféreces provisionales honorarios de Infantería a los sargentos de Complemento que figuran en la siguiente relación:

D. Manuel Achevarría Iribarrera.

D. José-María Morras Iturmedi.

D. Jullán de Luis Gómez.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Alférez de Ingenieros al Brigada Maestro de Banda D. Emilio Polidoro Romero, el cual, dados sus conocimientos, mandará una sección de la 3.ª Compañía de Telégrafos. Esta habilitación no le da derecho alguno, ya que los Maestros de Banda no pueden ser Alféreces, cesando en la misma al terminar la campaña, o antes si dejase el destino y misión de referencia.

Burgos 21 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Mandos

Se amplía la Orden de 13 del actual (B. O. número 205), en el sentido de que el mando conferido al Coronel de Infantería don Natalio López Bravo, lo es en comisión.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado aprobar la concesión de la Medalla Militar, otorgada por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, al Comandante de Infantería, fallecido, don José Claudio Vazquez, que mandaba el tercer Tabor de Fuerzas Regulares Indígenas número 3, por los méritos contraídos por el mismo y que se expresan a continuación.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Este Jefe, el 23 de febrero, rechazó con parte de sus fuerzas al enemigo que se filtró en la posición «Pico Paisano», después de dar muerte a los que guarnecían un observatorio artillero y a los que la flanqueaban; y después de rechazar a los filtrados los persiguió e hizo muertos, tomando personalmente parte en la acción que ocasionó un

serio quebranto al enemigo. El 17 de marzo, con su Tabor, le fué encomendada la ocupación de la cota 571'8 del Naranco y con audacia y rapidez notables, venciendo las dificultades de la hora—noche—de lo abrupto del terreno y de la fortificación y defensa contrarias, consiguió su objetivo haciendo muertos y prisioneros al enemigo, que fué rechazado y perseguido hasta sus atrincheramientos de los Pinares, en sus reacciones violentas e infructuosas, distinguiéndose notablemente y produciendo el éxito en la operación por el acierto en el manejo de sus tropas y valor ejemplar. Y por último su actuación meritoria culminó el 8 de abril con motivo de la operación en que halló muerte gloriosa y que consistió en un golpe de mano efectuado sobre las trincheras enemigas en que situaron la boca de mina que había de hacer volar nuestras defensas entre «Casas Fuertes» (San Lázaro), y «Cementerio Viejo». Empeñó fuerte combate con dos compañías de fusiles de su Tabor y teniendo bastantes bajas, ocupando, por fin, el objetivo y manteniéndose en él contra fuertes ataques del enemigo para recuperarlo, durante más de cuatro horas, éxito conseguido merced al sacrificio suyo y el de la oficialidad a sus órdenes y que determinó la conservación de la posición a toda costa.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla Militar al Teniente de Infantería don Santos Sánchez Blazquez, por los méritos contraídos por el mismo y que se expresan a continuación.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Este oficial intervino desde el principio de la campaña en el Alto del León, dando siempre pruebas de gran espíritu y valor, especialmente en el mando de la posición avanzada «La Castilla» que defendió contra numeroso-

ataques enemigos, en los que aquél empleó poderosos medios ofensivos sin llegar a quebrantar la moral de la guarnición, no obstante sus reducidas fuerzas y el porcentaje de bajas que sufrió. Se señala como detalle revelador del efecto que produjo en el enemigo la tenaz resistencia que encontraba en la guarnición de «La Casilla», la circunstancia de que los ataques realizados por aquél con tanques y blindados, los hacía en marcha atrás y dándose a la fuga en cuanto el Teniente Sánchez Blázquez contraatacaba con los tanques de que disponía.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar al Cabo de la 7.^a Compañía de la 3.^a Bandera del Tercio, Gregorio López Varona, por los méritos contraídos por el mismo y que se expresan a continuación.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Este Cabo, en el período comprendido entre el 7 de octubre del pasado año, al 2 del mes actual, realizó varios hechos distinguidos, destacándose su actuación el día 8 de octubre con motivo del asalto y toma de la posición «La Címera», en la que entró el primero al frente de su Escuadra y a la bayoneta; idéntica operación realizó el día 11 en la ocupación de «Otero» y el 13 en el asalto a «Balsera», donde vuelve a distinguirse por su valor sereno y entusiasta. Posteriormente, el 10 de diciembre, con ocasión de la reconquista de «Otero», entra destacado en la posición a la bayoneta, causando bajas al enemigo; el 21 de febrero fué uno de los primeros en asaltar la posición del «Aguilero» (Otura) a la bayoneta y con granadas de mano y el 2 de marzo cooperó brillantemente, desde la posición del «Fresno», a rechazar ataques del enemigo a la plaza de Oviedo, resultando herido y siendo su conducta, en todas las operaciones en que

tomó parte, muy distinguida y ejemplo de valor, serenidad y entusiasmo.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria a la Excelentísima Sra. D.^a Enriqueta Grondona Brandes, viuda de D. José Calvo Sotelo, ilustre mártir de la Patria, la que sintió en lo más profundo de su entraña, con agudo dolor, que aún perdura, la pérdida irreparable de aquel gran español.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento*Ascensos*

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por llevar seis meses en el frente, a los Alféroces de Complemento de Artillería don Francisco Atazu Arispeleta y don Jaime Muro O'Shea.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato al Alférez Médico don Mario Oliveras Devesa, de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, por llevar más de seis meses en el frente, y continuará prestando sus servicios en la Centuria de Falange Española de Valladolid.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Legión al Teniente Médico de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Heredías Tobías, de la 2.^a Comandancia, y a los Alféroces Médicos D. Luis de Prado Alvarez y D. Ramón María Calzada, del Cuadro Eventual del 7.^o Cuerpo

de Ejército y Hospital de Grifón, respectivamente.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Sargento de Caballería D. Antonio Macarro Rodríguez pasa a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.^o del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación

Se rectifican las Ordenes de 2 del actual referentes a ascensos y destinos de Alféroces provisionales, publicadas en el B. O. núm. 196, en lo que se refiere a D. José Rfo Cunchillos Ibarre, D. Nicolás Alvarez González, D. Manuel Carcedo Mariscal, D. Fernando Polo Pérez, D. Fernando Graells Ruiz, don Ignacio Ruiz Delgado Camps, D. Agustín López Ferrín y don Florencio Jiménez Ruiz, en el sentido de sus nombres y apellidos son los de D. José Pfo Cunchillos Ibarri, D. Melquiades Alvarez González, D. Miguel Carcedo Mariscal, D. Fernando Polo López, D. Facundo Graells Ruiz, D. Ignacio Ruizdelgado Camps, D. Augusto López Perrín y D. Lorenzo Jiménez Ruiz, en lugar de los que, por error de las listas de las Academias, se consignaban.

Burgos 20 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se rectifica la orden de 2 del actual, referente a destinos de Alféroces provisionales (B. O. número 196), en el sentido de que el verdadero destino de D. Ramiro Suárez Figueroa es el del Cuadro Eventual del VI Cuerpo de Ejército y que el también Alférez provisional D. Gumersindo Pozas Montero, que no figuraba en dicha Orden, está desti-

nado en el Cuadro Eventual del VII Cuerpo de Ejército.

Burgos 20 de mayo de 1939.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 175), en lo que se refiere al Alférez de Milicias D. Emilio López de Cins, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son los de Emilio Núñez Cuns, y no los primeramente citados.

Burgos 20 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 7 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Teruel D. Manuel Vicente Gómez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 343,74 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de junio próximo por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 21 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, el día 21 del actual, pasa a situación de retirado el Teniente de Carabineros de la Comandancia de Cádiz, D. Vicente Hernández Ramajo, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de pesetas 562'50, que percibirá a partir de 1.º de junio próximo por la Delegación de Hacienda de Salamanca, por fijar su residencia en Ciudad Rodrigo, de dicha provincia.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Pasa a situación de retirado, por las razones que se expresan, causando baja en sus respectivas Comandancias por fin del mes que se indica y percibiendo, con

carácter provisional, el haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican, el personal de la Guardia civil y Carabineros comprendidos en la siguiente relación:

Guardia civil

Brigada, D. Juan de los Santos Navarro, del 16 Tercio, baja en fin de abril de 1936, por edad, 309'37 pesetas, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, por fijar su residencia en Antequera, de dicha provincia, y siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Otro, D. Juan Cerván García, del 16 Tercio, baja en fin de junio de 1936, por edad, 309'37 pesetas, a partir de 1.º julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en dicha capital, y siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Otro, D. Eleuterio Moreno García Pérez, del 16 Tercio, baja en fin de febrero último, por edad, 337'50 pesetas, a partir de 1.º de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en dicha capital.

Otro, D. José Hernández González, del 17 Tercio, baja en fin de abril anterior, por edad, 178'25 pesetas, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Huelva, fija su residencia en Alosno, de dicha provincia.

Otro, D. Salvador Pérez Palomo, del 17 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 337'50 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, fija su residencia en Marchena, de dicha provincia.

Otro, D. Gil González Calvo, del 12 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 337'50 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, fija su residencia en dicha capital.

Otro, D. Antonio Muñoz Morales, del 17 Tercio, baja en fin

del mes actual, por edad, 337'50 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, fija su residencia en dicha capital.

Sargento, D. José Delgado Barrera, del 17 Tercio, baja en fin de marzo último, por medida gubernativa, 294'74 pesetas, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, fija su residencia en Mairena del Alcor, de dicha provincia.

Corneta, Dalmacio Barrios Rosado, del 16 Tercio, baja en fin de septiembre de 1936, por edad, 186'66 pesetas, a partir de 1.º de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en dicha capital, y siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Guardia 1.º, Manuel López Banqueri, del 16 Tercio, baja en fin de mayo de 1936, por inútil, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en dicha capital, y siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Otro, Cristóbal Olmo García, del 16 Tercio, baja en fin de febrero último, por haber cumplido la edad reglamentaria, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en Ronda, de dicha provincia.

Otro, José Pérez Solano, del 16 Tercio, baja en fin de noviembre de 1936, por inútil, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en Churriana, de dicha provincia, y siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Otro, Francisco Arribas López, del 16 Tercio, baja en fin de noviembre de 1936, por inútil, pesetas 217'33, a partir de 1.º de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en Villanueva de Algaidas, de dicha provincia, y siempre que acredite que desde

dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Otro, Juan Muñoz Sánchez, del 16 Tercio, baja en fin de noviembre de 1936, por inútil, pesetas 190'16, a partir de 1.º de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en Pedregalejo, de dicha provincia, y siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Otro, Francisco Pardo Montero, del 16 Tercio, baja en fin de noviembre de 1936, por inútil, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de diciembre siguiente por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en Cómpea, de dicha provincia, y siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Otro, Antonio López Vallejo, del 16 Tercio, baja en fin de marzo último, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en dicha capital.

Otro, Benito Cánovas Hernández, del 18 Tercio, baja en fin de marzo último, por inútil, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en dicha capital.

Otro, Máximo Macías Rodríguez, del 10 Tercio, baja en fin de abril anterior, por edad, pesetas 176'57, más la pensión de 5 pesetas mensuales por estar en posesión de dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada cada una con 2'50 pesetas con carácter vitalicio, ambas cantidades a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de León, en cuya capital fija su residencia.

Otro, Evilio Rodríguez de la Madrid, del 10 Tercio, baja en fin de abril anterior, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de León, fija su residencia en Astorga, de dicha provincia.

Otro, Miguel Villalonga Besard, de la Comandancia de Baleares, baja en fin de mayo actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo,

por la Delegación de Hacienda de Baleares, fija su residencia en Santa María (Baleares).

Otro, Bruno Alvarez Domínguez, del 11 Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, fija su residencia en Torre de Don Miguel, de dicha provincia.

Otro, Antonio Martínez Gracia, del 7.º Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, fija su residencia en dicha capital.

Otro, Mamerto Sarmiento Ruiz, del 12 Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Logroño, fija su residencia en dicha capital.

Otro, Manuel Abad Moreno, del 17 Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, fija su residencia en Coria del Río, de dicha provincia.

Otro, Benito Cubillo Izquierdo, del 12 Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 162'99 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Burgos, fija su residencia en dicha capital.

Otro, Pascual Viñado Sánchez, del 13 Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Navarra, fija su residencia en Pamplona.

Otro, Bruno Zayas Heras, del 13 Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Navarra, fija su residencia en Pamplona.

Otro, Antonio García Ortega, del 18 Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, fija su residencia en dicha capital.

Otro, Raimundo Aguayo Paccetti, del 8.º Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 190'16

pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Granada, fija su residencia en dicha capital.

Otro, Manuel Vicente Pacheco del 13 Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Navarra, fija su residencia en Elizondo, de dicha provincia.

Otro, Gregorio Pérez Rodríguez, del 2.º Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Toledo, fija su residencia en Consuegra, de dicha provincia.

Otro, Emilio Herranz Herranz, del 9.º Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Segovia; fija su residencia en Nava de la Asunción, de dicha provincia.

Otro, Maximino Morgado Jiménez, del 17 Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Badajoz; fija su residencia en Fregenal de la Sierra, de dicha provincia.

Otro, Maximino Romero García, del 20 Tercio, baja en fin de mayo actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Soria; fija su residencia en Abejar, de dicha provincia.

Guardia 2.º, José Robles Campos, del 16 Tercio, baja en fin de noviembre de 1936, por inútil, 159'99 pesetas, a partir de 1.º de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital, y siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Otro, Manuel Bacerra Cabrera, del 16 Tercio, baja en fin de marzo último, por inútil, 133'33 pesetas, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Antonio Martorell Llompart, de la Comandancia de Baleares, baja en fin de abril ante-

rior, por inútil, 133'36 pesetas, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Baleares; fija su residencia en Inca (Baleares).

Otro, Ricardo Hernández Moralejo, del 21 Tercio, baja en fin de abril anterior, por inútil, 133'33 pesetas, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Zamora fija su residencia en Roclos, de dicha provincia.

Carabñeros

Carabñero, Jaime Más Ramón, de la 5.ª Comandancia, baja en fin de mayo actual, por edad, 173'32 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Baleares; fija su residencia en San Arracó (Andraitx) de dicha provincia.

Otro, Vicente Delgado Galindo, de la 12 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'33 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva; fija su residencia en Isla Cristina, de dicha provincia.

Otro, Juan Gutiérrez Manzanares, de la 12 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'33 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva; fija su residencia en Rosal de la Frontera, de dicha provincia.

Otro, Florencio Salvador Crespo, de la 17 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'33 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra; fija su residencia en Goyán, de dicha provincia.

Otro, Francisco Lupiáñez Fernández, de la 5.ª Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'33 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Baleares; fija su residencia en Manacor, de dicha provincia.

Otro, Antonio Castilla Baez, de la 12 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 186'66 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Miguel Bringola Fanlo, de la 17 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad,

213'33 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra; fija su residencia en La Estrada, de dicha provincia.

Otro, José Galera Sánchez, de la 12 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'33 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva; fija su residencia en dicha capital.

Otro, José Lozano Delgado, de la 5.ª Comandancia, baja en fin de abril anterior, por inútil, 186'66 pesetas, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Baleares; fija su residencia en Palma de Mallorca (Baleares).

Otro, Benito Rodríguez Beltrán, de la 3.ª Comandancia, baja en fin de abril anterior, por inútil, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Huesca; fija su residencia en Villanúa, de dicha provincia.

Otro, Manuel Bailo Bernad, de la 3.ª Comandancia, baja en fin de abril anterior, por inútil, 133'33 pesetas, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Huesca; fija su residencia en Aurín, de dicha provincia.

Otro, Pedro Castro Pérez, de la 8.ª Comandancia, baja en fin de abril anterior, por inútil, 188'38 pesetas, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Huesca; fija su residencia en Jaca, de dicha provincia.

Otro, Miguel Rengel Cabello, de la 3.ª Comandancia, baja en fin de abril anterior, por inútil, 186'66 pesetas, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Huesca; fija su residencia en Sabiñánigo, de dicha provincia.

Burgos 21 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber pasado a situación de retirado por orden de 1.º del actual (B. O. número 194), el Capitán de Infantería con destino en el Centro de Movilización y Reserva número 14, D. Pablo Vilscas Fernández, disfrutará en

dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 487'50 pesetas, más otras 50 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, cuyas cantidades percibirá a partir de 1.º de junio próximo por la Delegación de Hacienda de Salamanca, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber pasado a situación de retirado según orden fecha 9 de marzo último (B. O. número 142), el Comandante de Infantería D. Tomás Sevillano Cousillas, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 495 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 21 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Servicio de Estado Mayor

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la aptitud para el servicio de Estado Mayor, con todos los derechos y deberes de los que ya pertenecen al mismo, y sin perjuicio de que una vez terminada la campaña realicen las prácticas que les faltan, a los Jefes y Oficiales de las 35 y 36 promociones de la Escuela Superior de Guerra, que figuran en la siguiente relación:

35 Promoción

Comandante de Artillería, don Angel Lossada Dicenta.

Idem de Caballería, D. Gregorio Ferrer Dans.

Idem de Infantería, D. Juan Fernández Vida.

Idem de id., D. Antonio Marías de la Fuente.

Capitán de Infantería, D. Luis Andrés Castillo.

Idem de Caballería, D. Santiago Mateo Marcos.

Idem de Artillería, D. Enrique Martín Martín.

36 Promoción

Comandante de Artillería, don Ramón Pardo Suárez.

Idem de Infantería, D. Ramón Gotarredona Prats.

Idem de id., D. Pedro Latorre Alcubierre.

Idem de id., D. Felipe San Félix Muñoz.

Idem de Artillería, D. Pedro Herrera Escrivá.

Capitán de Infantería, D. Bernardo Alberca Baités.

Idem de Caballería, D. José Aparicio Guisasola.

Idem de Artillería, D. Enrique Gato Herrero.

Idem de Ingenieros, D. José Ruiz López.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación

Inútiles

El cuadro de exenciones vigente está hecho pensando en eliminar a todo el que tenga algún defecto, eligiendo en los reemplazos lo mejor; es decir, es un cuadro para tiempo de paz.

Hay en efecto una porción de defectos físicos que, aunque disminuyen la capacidad del individuo, no le hacen inservible para la guerra, y desde luego puede ser utilizado para muchos de sus servicios auxiliares.

Otro gran número de enfermedades y defectos físicos son fáciles de curar, muchos de ellos mediante una ligerísima operación, y por tanto si el individuo los soporta es porque no dificultan las actividades de su vida civil, y desde luego porque quiere; por tanto, en momentos como los actuales no deben eximirles del servicio de las armas.

Estas consideraciones obligan a modificar dicho Cuadro de exenciones, y para ello se nombra una Comisión que estará integrada por el Coronel Médico, Jefe de Sanidad del 6.º Cuerpo de Ejército, D. Miguel Parrilla Bahamonde, Presidente; Teniente Coronel Médico, D. César Antón Arraiz, y los Comandan-

tes Médicos D. Tomás López Mata, D. Antonio Vallejo Nájera, D. Gvidio Fernández Rodríguez y D. Alberto Fores Palomar, todos con destino y residencia en Burgos, la que, con urgencia e inspirándose en el criterio expuesto, procederá a redactar un proyecto de Cuadro de exenciones que sustituya al actual, remitiéndolo a esta Dirección una vez terminado.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe de Movilización, Luis Orgaz.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 25 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	7'00
Escudos.....	47'00
Peso moneda legal.....	3'18

Coronas suecas.....	2'00
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Ayuntamiento de Soria

Transcurrido el plazo de cinco días marcados en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 20 de abril último, sin haberse producido ninguna reclamación contra el concurso de suministro de energía eléctrica para consumo público de esta Ciudad, por el plazo mínimo de quince años, se anuncia al público dicho concurso haciendo presente que se ajustará a las condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, para que puedan ser examinadas, todos los días laborables, durante las horas de Oficina y a cuanto dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924.

El plazo para la presentación de pliegos es el de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose acompañar al pliego o pliegos que se presenten la cédula personal del concursante y el poder bastante que acredite su representación, si fuera necesario, así como el resguardo de haber constituido el depósito provisional de mil pesetas, preciso para tomar parte en el concurso, y el documento o documentos que acredite, a satisfacción del Ayuntamiento, que el concursante puede disponer en el momento de hacer su proposición del fondo suficiente que a continuación se indica:

Soria, a los 24 de mayo de 1937.
El Alcalde, Carmelo Menzón.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Nájera

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Nicomedes Rábanos Martínez, vecino de Nájera, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, en el que se cita al referido presunto responsable Nicomedes Rábanos Martínez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 19 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Indalecio Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Ricardo Herreros Pérez, vecino de Anguiano, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, en el que se cita al referido presunto responsable Ricardo Herreros Pérez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 19 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Indalecio Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial susti-

to nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Félix Morga Rosandío, vecino de Nájera, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, en el que se cita al referido presunto responsable Félix Morga Rosandío, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 19 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Indalecio Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Víctor Mateo Llerena, vecino de Canillas de Río Huerto, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, en el que se cita al referido presunto responsable Víctor Mateo Llerena, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 19 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Indalecio Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre decla-

ración administrativa de responsabilidad civil de Prudencio Urbina Garnica, vecino de Nájera, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, en el que se cita al referido presunto responsable Francisco Urbina Garnica, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 19 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Indalecio Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Ildefonso Nalda Nájera y Felisa Pérez Solozábal vecinos de Tricio, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, en el que se cita al referidos presuntos responsables Ildefonso Nalda Nájera y Felis Pérez Solozábal, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 19 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Indalecio Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Felipe Ochoa Molino, vecino de Nájera.

ra, he he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, en el que se cita al referido presunto responsable Felipe Ochoa Monea, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 19 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Indalecio Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra,
Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Antonio Sáez Navarro, vecino de Nájera, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, en el que se cita al referido presunto responsable Antonio Sáez Navarro, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 19 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Indalecio Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra,
Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Prudencio Martínez Extramiana, vecino de Nájera, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, en el que se cita al

referido presunto responsable Prudencio Martínez Extramiana, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 19 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Indalecio Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra,
Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Ricardo Aranzubía Artacho, vecino de Nájera, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, en el que se cita al referido presunto responsable Ricardo Aranzubía Artacho, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 19 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Indalecio Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra,
Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Hilario Hernández Valderrama, vecino de Nájera, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, en el que se cita al referido presunto responsable Hilario Hernández Valderrama, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado espe-

cial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 19 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Indalecio Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra,
Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Fulgencio Llerena del Campo, vecino de Nájera, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, en el que se cita al referido presunto responsable Fulgencio Llerena del Campo, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 19 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Indalecio Peña Azofra.

Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido Juez de Primera Instancia e Instrucción Interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado delegado al efecto por la Comisión provincial de Incautación de bienes de León, se instruye expediente para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que pueda alcanzar con motivo del actual movimiento Nacional "Salvador de España a Juan Rubio, Maestro Nacional, que fué del Ayuntamiento de Valdevinbre, en este partido y cuyo actual paradero se ignora, en cuyo expediente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Estado de 19 de marzo último por providencia del día de hoy he acordado citar al expresado Juan Rubio por medio del presente edicto y requerirle a la

vez para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Valencia de Don Juan a 21 de abril de 1937.—El Juez de Primera Instancia, e Instrucción, Pablo García Garrido.—El Secretario, José Sanlago.

Don Pablo García Garrido Juez de Primera Instancia e Instrucción Interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el expediente incoado con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 10 de enero de 1937, para concretar administrativamente la responsabilidad civil de Francisco Guzmán Cuende, vecino que fué de Valderas, por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de León, ha sido declarado responsable civilmente del referido Francisco Guzmán Cuende, por la cantidad de cinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho responsable civil cuyo actual domicilio se ignora se expide el presente en

Valencia de Don Juan a 24 de abril de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Pablo García Garrido.—El Secretario, José Sanlago.

Vigo

Alvarez Arcos, Guillermo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión botones, de 166 años, hijo de Julio y de Caridad domiciliado últimamente en Vigo, procesado por robo frustrado, sumario número 327 de 1936

Comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Vigo para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra.

Un tal Borio (cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Vigo, procesado por coacción, sumario número 19 de 1937,

Comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Vigo para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

Logrosán

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Primera Instancia e Instrucción de Logrosán y su Partido, e instructor del expediente de responsabilidad civil contra José Villa Cantalejo y otros.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los ausentes José Villa Cantalejo, José Muñoz Vega, Tomás Ruiz y Ruiz, Francisca Sánchez Fernández, Diego Marchena Sánchez, Antonio Luengo Gómez, Gregorio Alpuente Gomato, Manuel Plaza Ruanes, Pablo Herrera Manrique, Juan Manrique Boto, Veneciano Gil Estevez, Alfonsa Casatejada, Dolores Orellana García, Manuel Trejo Martín, Miguel Sanromán Pastor, Manuel Saavedra Jado, Alfonso Muriano Luengo, Diego Saavedra Rabanal, Manuel Pulido Sanromán, José Serrano Camalá, Jesús Rebollo (a) El Bueno, Encarnación Blázquez Fernández, Manuel Barbas Blázquez, Ramón Jiménez y su esposa, Juliana Rebollo Arroyo, María Josefa Ruanes, Juan José y Eloy Jiménez Ruiz, Alfonso Pinas Soriano, y Francisco Sierra Ferreira, cuyo último domicilio fué esta villa, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de la misma y ante el instructor en el término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que a tenor del decreto ley de 10 de enero del año actual, insruyo contra los mismos, a virtud de delegación de la Junta Provincial de incautaciones.

Dado en Logrosán a 22 de abril de 1937. — Juan Masa. — El secretario, José María Jimeno.

Ollvenza

Don Antonio Lena López, juez de Instrucción de la ciudad de Ollvenza y su Partido, e especial militar para la instrucción de la causa número 316 de la Excelentísima Auditoría de la Segunda División Orgánica por el delito de robo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la citada causa se cita, llama y emplaza al vecino de Sevilla don José Vázquez, que estuvo en esta ciudad por el día 20 o 21 de agosto pasado como delegado de la Autoridad una vez liberada la plaza del dominio marxista por las fuerzas del Glorioso Ejército para que en el término de diez días a contar del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado comparez

ca e neste Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario por exigencias de cantidades a los presos por su significación izquierdista con que atienden a los gastos del Movimiento Nacional, apercibiéndole que en otro caso de no comparecer le parará el perjuicio que fuera procedente en derecho.

Dado en Olivenza a 14 de abril de 1937. — El juez instructor, Antonio Lena. — El secretario.

Olmado

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de Instrucción de esta villa de Olmado, y su partido.

Por virtud del presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 26 de octubre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, correspondiente al día 31 de enero del año actual, toda vez que el procesado en el sumario 11 de 1936 sobre lesiones y daños Victorino Villar Martínez, y a que dicha requisitoria se refería, ha sido habido.

Dado en Olmado a 23 de abril de 1937.—Valeriano Valiente.—El secretario accidental, Manuel Torres

Azpeltia

Errazquin Zubigaray, José; y Loyola José; naturales de Zarauz y Deva, respectivamente, de estado solteros, profesión labradores, de 21 años de edad el primero, domiciliados últimamente en Zarauz, procesados por robo con homicidio, número 5 de 1937, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeltia (Guipúzcoa) para notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Carrión de los Condes

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, se hace saber al penado Crescenciano de la Fuente Cabezas, hijo de Anastasio y Teodosia, natural de Galleguillos del Campo y vecino de Melgar de Arriba, cuyo actual paradero se ignora; que la Audiencia Provincial de Palencia, por auto fecha seis del actual, acordó la remisión de la condena que le fué impuesta en la causa número 45 de 1929 por el delito de robo y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 17 de abril de 1931.

Y para que sirva de notificación a referido penado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Carrión de los Condes a 24 de abril de 1937.

El secretario judicial, Helodoro de Barbacana.

Molina de Aragón

Don Vicente Díez Gaspar, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Pedro Ruiz Agustín (a) el Franco, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días siguientes al en que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial», con objeto de notificarle el auto de proclama en el sumario que se instruye con el número 43 de 1936, sobre robo y daños, recibiendo declaración indagatoria y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dado en Molina de Aragón, a 24 de abril de 1937.

El Juez de Instrucción, Vicente Díez. — El secretario, Felipe Becariza.

Leganés (Madrid)

Don Serapio Alvaro Arnáiz, Teniente de Ingenieros, Juez Instructor de las diligencias previas por lesiones.

Hago saber: Que en las diligencias previas que en este Juzgado se instruyen con el número 290, he acordado llamar por edicto al chófer que conducía la camioneta que rozó con el ómnibus matrícula T. C. número 3489 el día 27 de marzo último sobre las 16,30 y 17 horas de dicho día, próximo al paso a nivel existente en la carretera Leganés, Alcorcón, cerca del primero citado, el cual comparecerá en el término de 10 días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado Español» y «Boletín Provincial de Toledo» en este Juzgado eventual sito en el Cuartel de Ferrocarriles (Leganés), con el fin de recibir la declaración, bajo apercibimiento de que si no compareciere incurrirá en las penas señaladas por la Ley.

Dado en Leganés (Madrid) a 23 de abril de 1937.
—El Teniente de Ingenieros Juez Instructor Serapio Alvaro Arnáiz.

Ledesma

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 2 al 3 del actual fué sustraída de un corral del pueblo de Villa-

seca de los Gañillos, una vaca, de la propiedad de Gabriel Turión Martín, de pelo peltastano, de edad corada, bordea y barriga blanca, con una grieta en el casco de la mano derecha de la parte interior.

Ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes, procedan a la busca de expresado remanente, y a su ocupación, caso de ser habido y conducido a este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre y no justifiquen su legítima procedencia.

Dado en Ledesma a 28 de abril de 1937.—El juez de Instrucción, Antonio Niño. — El secretario, José Cuevas.

Grado

Acordado por la Comisión gestora instruir expediente de destitución al vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento don Alfredo Alvarez Alvarez, por su conducta anterior y posterior, contraria al Movimiento Nacional salvador de España, e ignorándose su actual paradero, se le cita, para que en el plazo de diez hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, comparezca a declarar en dicho expediente y ofrecer las pruebas que estime convenientes a su defensa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Grado 17 de mayo de 1937.—
El Juez Instructor.

Acordado por la Comisión gestora instruir expediente de destitución al vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento don Eladio González Martínez por su conducta anterior y posterior, contraria al Movimiento Nacional salvador de España, e ignorándose su actual paradero, se le cita, para que en el plazo de diez hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, comparezca a declarar en dicho expediente y ofrecer las pruebas que estime convenientes a su defensa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Grado 17 de mayo de 1937.—
El Juez Instructor.

Acordado por la Comisión gestora instruir expediente de destitución al vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento D. Primitivo Suarez Alvarez, por su conducta anterior y posterior, contraria al Movimiento Nacional salvador de España, e ignorándose su actual pu-

dero, se le cita, para que en el plazo de diez hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, comparezca a declarar en dicho expediente y ofrecer las pruebas que estime convenientes a su defensa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Grado 17 de mayo de 1937.—
El Juez Instructor.

Jaca

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido en providencia de 10 del actual, dictada en el expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que debe exigirse conforme al decreto ley de 10 de enero de 1937, al vecino de Canfranc Antonio Ferrer Laclaustra.

Se cita a este señor, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante dicho señor Juez, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Jaca 12 mayo 1937.—El secretario, Ramiro García.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido en providencia de 10 del actual, dictada en el expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que debe exigirse conforme al decreto ley de 10 de enero de 1937, al vecino de Canfranc Fernando Moreno de Tapia,

Se cita a este señor, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante dicho señor Juez, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Jaca 12 mayo 1937.—El secretario, Ramiro García.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido en providencia de 10 del actual, dictada en el expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que debe exigirse conforme al decreto ley de 10 de enero de 1937, al vecino de Canfranc Antonio Beltran Casan.

Se cita a este señor, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante dicho señor Juez, personalmente o

por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Jaca 12 mayo 1937.—El secretario, Ramiro García.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido en providencia de 10 del actual, dictada en el expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que debe exigirse conforme al decreto ley de 10 de enero de 1937, al vecino de Canfranc Lázaro Beltrán Solano.

Se cita a este señor, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante dicho señor Juez, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Jaca 12 mayo 1937.—El secretario, Ramiro García.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido en providencia de 10 del actual, dictada en el expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que debe exigirse conforme al decreto ley de 10 de enero de 1937, al vecino de Canfranc Tomás Espresate.

Se cita a este señor, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante dicho señor Juez, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Jaca 12 mayo 1937.—El secretario, Ramiro García.

Cervera de Pisuerga

El señor Juez de Instrucción de esta Villa y su partido por providencia de esta fecha dictada en el expediente que instruyo bajo el número 13 del año actual sobre incautación de bienes, ha acordado se requiera a Segundo Gutiérrez Núñez y Ceferino García Bravo, que se encuentra en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento acordado y se publique la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Cervera de Pisuerga a 27 de abril de 1937.—El Secretario Judicial,

El señor Juez de Instrucción de esta Villa y su partido por providencia de esta fecha dictada en el expediente que se instruye bajo el número 7 del año actual sobre incautación de bienes, ha acordado se requiera a los inculcados Policarpo Alonso, Epifanio Terán y Faustino Rodríguez, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento acordado y en atención a que los mismos se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 27 de abril de 1937.—El Secretario Judicial.

Roa

Don Antonio Laguna Seriano, Juez de Instrucción de Roa.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Valentín Pascua Gutiérrez, natural y vecino de Nava de Roa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requiritoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto y caso de ser habido lo ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 26 de abril de 1937.—Antonio Laguna Seriano.—El Secretario Judicial, Francisco P. Rodríguez.

San Sebastián

García Roche Antonio, natural de Llanes (Asturias), de estado soltero, profesión industrial, de 30 años, domiciliado últimamente en esta ciudad «Hotel Peña», procesado por el delito de estafa, causa número 24-1937.

Comparecerá en el término de diez días, ante el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número uno de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

Comisión Incautadora de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa. Juez Instructor.

Los señores que se relacionan a continuación, con el domicilio que últimamente tuvieron en San Sebastián, comparecerán en el término de 8 días hábiles, personalmente o por escrito ante el Juez Instructor del expediente de responsabilidad civil que se les sigue por la Comisión Incautadora de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, capitán del Cuerpo Jurídico Militar don Marcelino Coll y Ortega, cuya oficina radica en el Paseo de Colón número 2, 4.º izquierda de la ciudad de San Sebastián, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente con arreglo al artículo 4.º del Decreto número 151 de 20 de Marzo último.

Relación.—Egusa Monzones, don José, Francisco Garcue, 6 Careaga Amézaga don Juan José, Careaga Enea. Ategorrieta; Careaga Andueza don Juan Antonio, Francisco Garcue, 6; Inchausti Romero don Manuel María, Villa Inchausti, Ondarreta; Artal don Norberto, Barrio de Loyola 15; Fernández don Secundino, San Juan 12; Lucas don José, Barrio de Egusa, 16; Muñoz Lafuente, don Angel, Secundino Esnaola 2; Hernández don Teodoro, Prim 31; Torres don Castor, Churruea, 6; Bereciartua, don Andrés, Aldama 34; Múgica don Benito, Pinares 8; López Pertusa don Hipólito, Miguel Imaz, 1; Ferrándiz, don José, Villa Eche Churi Avenida Francia, Mayor, don Juan Ronda, 6; Taberna, don Manuel, Usadizaga 7. Echevarría don Luis, Easo; 31. de la Cuesta don Felipe, San Martín 22; Echave Dá Flora, Nueva 2; Arcelus Beguiristais don Miguel; Arcelus Enea Barrio Egusa; Basdeliro don Filadelfo, Urbeta, 52; Zubiri don Juan, San Juan 12; Garay don Hipólito, Barrio de Loyola 15.

San Sebastián.—El Juez Instructor, Marcelino Coll Ortega.